

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /



GOBIERNO DE
CHILE



APRUEBA RESCILIACIÓN DE ACUERDO
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PENDIENTES ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y EL PROVEEDOR E-SIGN DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
16 NOV. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N°

Valparaíso, 16 NOV 2010* 5169

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 026/0687 de Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto y N° 01/2872 de Asesor de Ministro Presidente de este Consejo; Convenio Marco N° 17-2007 de "Convenio Marco Firma Electrónica" de la Dirección de Compras y Contratación Pública; Términos de Referencia N° 026/989 y N° 026/560 del Departamento de Planificación y Presupuesto; las Ordenes de Compra 1725-2604-CM09 y 1725-1508-CM09 de este Servicio; las facturas N° 10797 y N° 8890 emitidas por el proveedor E-Sign S.A. RUT N° 99.551.740-K; el acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes entre este Consejo y el proveedor E-Sign S.A. de fecha 28 de julio de 2010, antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 26 de octubre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el marco de la implementación de tecnologías de workflow y gestión documental en aquellos procesos de mayor importancia para la organización, "el Consejo" contrató los servicios de la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, mediante Convenio Marco N°17-2007 Firma Electrónica.

Que los objetivos generales de esta iniciativa se desarrollan para proveer al "Consejo" de capacidades de automatizar la gestión de procesos documentales, permitiendo la creación, administración y uso de flujos de trabajo y de los documentos que acompañan estos flujos, generar documentos dentro de estos procesos, realizar el seguimiento y control de las actividades de generación de los documentos y capacidades de recuperación y búsqueda de estos.

Que en relación a lo anterior, y conforme Términos de Referencia N° 026/989 de noviembre de 2009 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-2604-CM09, este "Consejo" contrató los servicios de 30 unidades de implementación e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$33.726.000.- (treinta y tres millones setecientos veinte y seis mil pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$ 40.133.940.- (cuarenta millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos).

Que asimismo, y conforme Términos de Referencia N° 026/560 de julio de 2009 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-1508-CM09



Que asimismo, y conforme Términos de Referencia N° 026/560 de julio de 2009 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-1508-CM09, este "Consejo" contrató, entre otros productos, los servicios de 17 aplicaciones para uso de firma electrónica e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$19.111.400.- (diecinueve millones ciento once mil cuatrocientos pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$22.742.566.- (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos).

Que, en el entendido que se no se realizaron todos los servicios contratados, quedando pendientes algunas actividades, las partes acordaron regular de un acuerdo de fecha 28 de julio de 2010, la ejecución y los respectivos plazos para el cumplimiento de prestaciones pendientes; siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3652 de fecha 13 de agosto de 2010, de este Servicio.

Que debido al transcurso de los plazos fijados en acuerdo señalado anteriormente, sin verificarse el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones establecidas en el mismo por parte del proveedor, el Consejo acordó con E-Sign S.A. no prosperar en su cumplimiento, por lo que se celebró una resciliación de fecha 25 de octubre de 2010, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, año 2010; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución N° 196 de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2008; dicto la siguiente,

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE resciliación de acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes entre este Consejo y el proveedor E-Sign S.A. de fecha 25 de octubre de 2010, cuyo tenor es el siguiente:

RESCILIACIÓN DE ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y EL PROVEEDOR E-SIGN DE FECHA 28 DE JULIO DE 2010

En Valparaíso, a 25 de octubre de 2010, comparecen por una parte el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Luciano Cruz-Coke Carvalho, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, de la ciudad de Valparaíso, en adelante el "Consejo", y por la otra la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, representada legalmente por don Andrés Cave Valderrama, y don Juan Carlos Arriagada Tapia, en adelante el "proveedor", todos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2777, Oficina 1503, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes vienen en celebrar la siguiente resciliación:

PRIMERO: Que, en el marco de la implementación de tecnologías de workflow y gestión documental en aquellos procesos de mayor importancia para la organización, "el Consejo" contrató los servicios de la empresa E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, mediante Convenio Marco N°17-2007 Firma Electrónica.

Que los objetivos generales de esta iniciativa se desarrollaron para proveer al "Consejo" de capacidades de automatizar la gestión de procesos documentales, permitiendo la creación, administración y uso de flujos de trabajo y de los documentos que acompañan estos flujos, generar documentos dentro de estos procesos, realizar el seguimiento y



control de las actividades de generación de los documentos y capacidades de recuperación y búsqueda de estos.

Que en relación a lo anterior, y conforme Términos de Referencia N° 026/989 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-2604-CM09, este "Consejo" contrató los servicios de 30 unidades de implementación e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$33.726.000.- (treinta y tres millones setecientos veinte y seis mil pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$ 40.133.940.- (cuarenta millones ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta pesos).

Que asimismo, y conforme Términos de Referencia N° 026/560 del Departamento de Planificación y Presupuesto y la Orden de Compra 1725-1508-CM09, este "Consejo" contrató, entre otros productos, los servicios de 17 aplicaciones para uso de firma electrónica e instalación de plataforma de administración de firmas electrónicas, los que ascendieron a la suma neta de \$19.111.400.- (diecinueve millones ciento once mil cuatrocientos pesos), la que, incluida el IVA, asciende a \$22.742.566.- (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos).

Que en razón a lo anterior, este Consejo suscribió con el proveedor E-Sign S.A., RUT N° 99.551.740-K, acuerdo de Cumplimiento de obligaciones pendientes de fecha 28 de julio de 2010, siendo aprobada mediante Resolución Exenta N° 3652 de 2010.

SEGUNDO: Que debido al transcurso de los plazos fijados en acuerdo de fecha 28 de julio de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3652 de 2010, sin verificarse el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones establecidas en el mismo por parte del proveedor, el Consejo acordó con E-Sign S.A. no prosperar en su cumplimiento.

TERCERO: Por lo anterior, las partes vienen en poner término a la contratación señalada en el párrafo quinto de la cláusula primera, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba la presente resciliación, cumplidos los supuestos estipulados en las siguientes cláusulas.

CUARTO: Las partes declaran que se ejecutó conforme por parte del proveedor las obligaciones descritas en la cláusula tercera letra B, primera etapa, del acuerdo de fecha 28 de julio de 2010, correspondiente a la implementación e integración de la plataforma WorkFlow, conforme Orden de Compra 1725-2604-CM09.

Que a su vez, el Consejo pagó el 25% del total de la factura N° 10797, emitida por E-Sign S.A., esto es la suma total y única de \$10.033.485 (diez millones treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), según lo establecía la cláusula ya citada del acuerdo de fecha 28 de julio de 2010.

QUINTO: Que el proveedor ejecutó las obligaciones descritas en la cláusula tercera letra A del acuerdo de fecha 28 de julio de 2010, referente a la entrega de licencias, productos e instalación de plataformas de administración de firmas, según Orden de Compra 1725-1508-CM09.

El Consejo, por su parte, pagará al proveedor la factura N° 8890, emitida por E-Sign S.A., que corresponde a la suma total y única de \$22.742.566 (veintidós millones setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos.

Este pago se realizará bajo la condición de la confección de la recepción conforme por parte de la Jefatura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Consejo.

SEXTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes manifiestan que nada se adeudan en relación a los servicios contratados o con motivo de la terminación del mismo, quedando únicamente obligadas, recíprocamente, por las prestaciones contenidas en la presente resciliación, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo



finiquito por los servicios convenidos mediante el acuerdo de cumplimiento de obligaciones pendientes de fecha 28 de julio de 2010 aprobado por Resolución Exenta N° 3652 del mismo año, de este Servicio o la terminación de ellos

SEPTIMO: Asimismo, las partes declaran que, en todo caso, y a todo evento, renuncian expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuvieren o pudieren corresponderles.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, el presente instrumento tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin perjuicio de su posterior aprobación mediante resolución administrativa.

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder del Servicio.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JUAN CARLOS ARRIAGADA TAPIA
REPRESENTANTE LEGAL
E-SIGN S.A.

ANDRÉS CAVE VALDERRAMA
REPRESENTANTE LEGAL
E-SIGN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/930

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración General.
- Sección de Compras y Licitaciones
- Sección de Contabilidad y Tesorería
- Sección de Gestión Documental.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.